

PROVIDENCIA, 23 ENE 2024

EX.Nº 135 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº 1.368 de 29 de septiembre de 2023, se ratificó el Convenio de Colaboración suscrito, con fecha 21 de julio de 2023, entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA** y **SERVICIOS DE TECNOLOGIAS Y EXPERIENCIAS DIGITALES SPA**, RUT.Nº77.140.235-6, en virtud del cual las partes, desde sus respectivos ámbitos de acción, acuerdan cumplir con los términos establecidos en el Programa Residencias GovTech que busca colaborar con el desarrollo de la startup, y realizar un proyecto de vinculación con la comunidad referente a optimización y agilización de procesos y flujos administrativos a través del desarrollo de un sistema de IA eficiente y preciso que mejore estos procesos de gestión de instituciones públicas.-

2.- El Anexo de Convenio suscrito, con fecha 2 de enero de 2024, entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA** y **SERVICIOS DE TECNOLOGIAS Y EXPERIENCIAS DIGITALES SPA**.-

3.- El Memorándum N° 864 de 15 de enero de 2024 de la Dirección de Desarrollo Local. -

DECRETO:

1.- Ratifícase el Anexo de Convenio suscrito, con fecha 2 de enero de 2024, entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA** y **SERVICIOS DE TECNOLOGIAS Y EXPERIENCIAS DIGITALES SPA**, RUT.Nº77.140.235-6, mediante el cual las partes comparecientes acuerdan modificar la cláusula décimo primero del Convenio suscrito con fecha 21 de julio de 2023, en lo referido a la vigencia del Convenio, de acuerdo al detalle que en aquel se indica.-

2.- El texto del referido Anexo de Convenio, se adjunta al presente Decreto y será considerado parte integrante del mismo. -

Anótese, comuníquese y archívese. -



MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal



EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

X CVR/MRMQ/ENGE/fhm. -

Distribución:

Interesada

Dirección de Desarrollo Local

Dirección Jurídica

Dirección de Control

Archivo

Decreto en Trámite N° 211 /



**ANEXO DE CONVENIO
ENTRE
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**

Y

SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS Y EXPERIENCIAS DIGITALES SpA

En Providencia, 02 FNE. 2024, entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, Corporación Municipal de derecho público, Rol Único Tributario N°69.070.300-9 en adelante la "Municipalidad", representada por su Alcaldesa doña **EVELYN MATTHEI FORNET**, [REDACTED], cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Pedro de Valdivia N° 963, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, en adelante, "**la Municipalidad**" y **SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS Y EXPERIENCIAS DIGITALES SpA**, Rol Único Tributario N° 77.720.938-8, representada por **DEYSSIE AROS DROGUETT**, [REDACTED], cédula nacional de identidad N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] [REDACTED], ciudad de Santiago, indistintamente ambas en su conjunto denominadas "las Partes", se ha acordado suscribir el siguiente Anexo del Convenio de Colaboración:

PRIMERO: Con fecha 21 de julio de 2023, entre la Municipalidad de Providencia y **SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS Y EXPERIENCIAS DIGITALES SpA**, se suscribió un Convenio de Colaboración, el que fue ratificado por Decreto Alcaldicio Ex. N°1368 de fecha 29 de septiembre de 2023, mediante el cual las partes acuerdan desarrollar de manera conjunta proyectos de vinculación con la comunidad referentes a optimización y agilización de procesos y flujos administrativos a través del desarrollo de un sistema de IA eficiente y preciso que mejore estos procesos de gestión de instituciones públicas.

SEGUNDO: Por el presente anexo de convenio las partes vienen a modificar lo siguiente:

DÉCIMO PRIMERO: Vigencia del convenio

DONDE DICE:

El presente convenio entrará en vigencia a la fecha de su suscripción y se mantendrá vigente hasta el 30 de diciembre de 2023.

DEBE DECIR:

El presente convenio entrará en vigencia a la fecha de su suscripción y se mantendrá vigente hasta el 30 de junio de 2024.

TERCERO: En todo lo no modificado continúa vigente el Convenio de Colaboración suscrito con fecha 21 de julio de 2023.

CUARTO: La personería de doña **EVELYN MATTHEI FORNET**, Alcaldesa de la Municipalidad, consta en Decreto Alcaldicio Ex.CGR.N°1283, de fecha 28 de junio de 2021. La personería de **DEYSSIE AROS DROGUETT**, para actuar en representación de **SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS Y EXPERIENCIAS DIGITALES SpA**, consta en Certificado de Estatuto actualizado, de fecha 29 de junio de 2023, del Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, documentos que no se acompañan por ser conocidos por las partes.

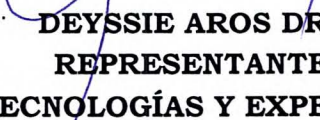


QUINTO: Para todos los efectos legales derivados del presente Anexo de Convenio, las Partes señalan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia correspondientes.

SEXTO: El presente Anexo de Convenio se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

CHM


* **EVELYN MATTHEI FORNET**
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA


DEYSSIE AROS DROGUETT
REPRESENTANTE LEGAL
SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS Y EXPERIENCIAS DIGITALES SpA